Ernesto Ayala

* Régimen presidencial permite actuar con rapidez y eficiencia como lo exigen los tiempos modernos. Importancia de gestión económica en manos del Presidente

* Me parece apropiada la separación de las actividades políticas y gremiales

Gran significación tienen disposiciones tendientes a evitar que el Estado se transforme en un gran empresario

(Ingeniero civil, empresario, gerente general de la Compañía Manufacturera de Papeles y Cartones).

En mi opinión, el Proyecto Constitucional presentado por el Consejo de Estado contempla adecuadamente las disposiciones que debe contener la futura Constitución chilena. Ha sido preparado por hombres que nos merecen el más profundo respeto y, felizmente, se ha contado con la experiencia práctica de

dos ex Presidente de la República. Coincido en que el régimen constitucional chileno debe ser de carácter presidencial, en forma que el Jefe del Estado pueda actuar con rapidez y eficiencia, como lo exigen los tiempos modernos. Particularmente esto es cierto ahora, que las democracias deben desenvolverse en un mundo donde muchos países son manejados por gobiernos absolutistas, que actúan con gran velocidad porque a nadie deben consultar y a nadie deben dar cuenta.

El proyecto tiene disposiciones muy importantes que lo hacen mejor respec-to de las Constituciones anteriores de

Facultad Presidencial para la Gestión Económica

La gestión económica se define claramente en manos del Presidente de la República, quien es su responsable directo. Se quitan al Congreso atribuciones para interferir en ella. El Parlamento no puede aumentar gastos cuan-do es sometido a su consideración el Presupuesto de la Nación, Sólo puede disminuirlos, si ellos no están prefijados por leyes anteriores. Todo nuevo gasto que se apruebe en el Congreso deberá indicar la fuente de recursos para atender dicho gasto. No podrán, en consecuencia, aprobarse desembolsos sin fi-nanciamiento, con cargo a fondos generales de la Nación.

La inflación ha sido provocado a tra-vés del tiempo por emisiones del Banco Central, hechas a veces sin tasa ni mepara financiar el Presupuesto o cubrir otros gastos. De esta manera, re-gímenes arbitrarios financiaron cuanto gasto imaginaron, sin atenerse para na-da a la Ley del Presupuesto. Las nuevas disposiciones hacen del Banco Central un ente autónomo, tendiente a manejar la política monetaria en forma técnica y racional, como debe ser.

Se establecen claramente las obliga-ciones y deberes de cada poder del Es-

El Presidente de la República es fiscalizado por la Cámara de Diputados y a ella debe responder de sus actos. Por primera vez, también se hace responsa-ble de sus actos a los miembros del Congreso. Cesarán en sus funciones aquellos que intervengan en conflictos colectivos del trabajo o en conflictos estudiantiles, los que provoquen o inciten la alteración del orden jurídico a que ellos mismos pertenecen, los que acep-ten cargos de directores de Sociedades Anónimas o Bancos.

A través de muchos años, he tenido contactos con distintos gremios y participado en muchas negociaciones colectivas. Personalmente he podido palpar el grave disturbio que representa la acción proselitista en estas materias. Conozco huelgas que han sido resueltas en el comité respectivo de un partido político; sin consulta a los interesados. La intervención de parlamentarios en la gestión de los conflictos colectivos creó más confusión e hizo más difíciles las soluciones Me parece, en consecuencia, apropiado que se prohíba a los miembros del Congreso inmiscuirse en estas actividades, lo mismo que a los representantes de los trabajadores usar los gremios como escalera rápida para llegar al Parlamento.



Estimo de gran importancia las dis posiciones lientes a evit orme en un a empresario. Ya sufrimos una época en que el mal manejo de las empresas del Estado aquellas expropiadas o pasadas al "área social", significaban un déficit, o gasto sin financiamiento, casi semejante al presupuesto fiscal. El Estado, según proyecto, puede participar en funciones empresariales siempre que ellas sean autorizadas por leyes especiales y, en todo caso, sin discriminación a su favor respecto a las disposiciones que rigen para la actividad privada pertinente.

Normas Sobre el Imperio de la Ley

.Un asunto importante que debe destacarse se refiere al imperio de la ley. Los Tribunales de Justicia podrán instruir directamente a las fuerzas de orden para hacer cumplir disposiciones o sentencias de dichos tribunales. Termina así el caso, ya acontecido en administraciones pasadas, en que el Ministerio del Interior o sus representantes en provincias, daba de trucciones a Cambineros de no cumpli resuelto por tribunal. La justicia día su imperio, en consecuencia, la ley se transformaba en letra muerta.

Las exproptaciones sólo puede hacerlas el Fisco pagando al contado. Se suprime así la burla que significó pagar expropiaciones a largo plazo, sin la debida corrección monetaria que corres-ponde hacer en tiempos de inflación. Los gobernantes, a su turno, antes de proceder a la expropiación, tendrán la necesidad de contar con el dinero necesario, lo que significa un freno relativo a los grandes programas expropiatorios que

vimos no hace muchos años. El texto constitucional contiene, al igual que los aspectos puntuales que he mencionado expresamente, innumerables disposiciones generales de gran relevancia, como la "doble vuelta" en elecciones de Presidente, diputados y senadores, y muchas que lo hacen un buen proyecto.



Utiles y Necesarias

La otra materia a que me referiré es

sido de desear que el anteproyecto hubiese contemplado la total independencia del Poder Judicial, estableciendo su autogeneración y su autonomía económi-

Pero, el anteproyecto contiene inno-

Se amplia la jurisdicción de los Tribunales al agregar a su facultad de juzgar las cons civiles y iminales, las contencio administrativa, con lo

gal por causa de inconstitucionalidad, se extiende y adquiere mayor trascendencia. De acuerdo con la Constitución de 1925, sólo opera a petición de parte y afecta únicamente al caso concreto. Según el anteproyecto, la Corte puede hacer tal declaración de oficio, y, lo que es aún más importante, si la Corte declara inaplicable un mismo precepto en

-El anteproyecto consagra otra innovación sustancial que guarda atingencia con la facultad de imperio de los Tribu-nales, esto es, la facultad de hacer cumplir sus resoluciones, pues podrán impartir órdenes directas a la fuerza pública, debiendo la autoridad requerida cumplir sin más trámite el mandato ju-dicial sin que les sea lícito calificar su fundamento u oportunidad, ni la justicia o legalidad de resolución le se trata de ejecutai

-Finalmente, el anteproyecto mejora las atribuciones del Poder Judicial en materia de n bramientos: L orte Suprema podrá signar minist tes de las Cortes, sin injerencia del Ejecutivo, y estas últimas podrán hacerlo, en igual carácter, respecto de los jueces, todo lo cual favorece la administración de justicia e impide que tramitaciones administrativas entorpezcan o dilaten la expedita designación de magistrados importantes en cargos que permanecen

Carlos Figueroa

* Artículos transitorios en lugar de dar salida hacia un régimen de democracia, permiten afianzar modelo autoritario por tiempo y formas imprevisibles

* Aunque creo que estamos en una discusión académica, diría que el texto es básicamente democrático, pero marcado por signos muy notorios

* Discrepo del análisis de la crisis; ésta se produjo cuando el centro perdió la mayor parte del espectro político

(Abogado, profesor universitario, Subsecretario de Agricultura y Ministro de Economía durante el gobierno de Frei, ex presidente de ARCHI 1972-1978).

Para poder emitir una opinión general sobre el anteproyecto entregado por el Consejo de Estado es necesario distinguir algunas materias diferentes sobre las cuales creo que debe versar el debate: los preceptos transitorios, el texto de una nueva Constitución, la forma de aprobación, las causas de la crisis de nuestra democracia, en cuanto ellas inciden en el tipo de soluciones propuestas por el Consejo.

Se Afianza Modelo Autoritario

Los artículos transitorios que supuestamente configuran el marco para la transición, lo que hacen en verdad es consolidar el Gobierno actual, en términos que, en lugar de dar salida gradual para la vigencia de un régimen democrático, permiten afianzar un modelo autoritario por tiempo y formas imposibles de prever.

En efecto, en esas disposiciones se "designa" Presidente por un período de cinco años al general Augusto Pinochet; éste "designa" los 41 senadores, que permanecen en sus cargos más allá de la primera elección de Presidente que se efectúe de acuerdo con la nueva Constitución, con toda la implicancia en el orden político que ello tiene para un futuro Gobierno; el Presidente "desig-na" a todos los alcaldes del país. Conti-núa en funciones la Junta de Gobierno compartiendo el poder constituyente y con facultad de "designar" el nuevo Presidente en caso de inhabilidad o vacan-cia, y con atribuciones para "designar" los 120 miembros de la Cámara de Diputados; incorporándose al futuro Senado en calidad de vitalicios los actua-les miembros de la Junta. Pero, lo que es más grave, el Presidente de transi-ción y el Congreso designado por él la Junta pueden aprobar todas las leyes orgánicas de la Constitución, para lo cual el Presidente dispondrá de ini-ciativa exclusiva durante los cinco años. O sea, el funcionamiento del futuro Congreso Nacional, del Poder Judicial, del Tribunal Constitucional, de la Justicia electoral, de la Contraloría, del Banco Central, del gobierno regional y comunal —para citar algunos— quedarán determinados por la iniciativa exclusiva

del Presidente de la transición con el solo contrapeso de un Parlamento de-signado por él y por la Junta Militar. Además, hay no menos de 60 leyes complementarias de la Constitución: naciolidad, ciudadanía, exclusión ideológica, igualdad ante la ley, libertad de comercio, libertad de prensa, libertad de enseñanza, seguridad social, derecho de asociación, derecho de propiedad, entre muchas otras, cuyo ejercicio puede ser reglamentado por normas que se dicten durante la transición.

Por último, ¿qué valor puede tener el anteproyecto de Nueva Constitución definitiva que el país plebiscite, si durante la transición el Presidente y la Junta y el Congreso por ellos designado pueden modificarla a su arbitrio?

Entonces lo realmente importante es saber cuál es el pensamiento sobre el futuro democrático de Chile de los actuales gobernantes, que estar discutien-do sobre normas que pueden no estar vigentes más allá de la transición.

Discusión Académica

Si, como hemos señalado, la "Nueva Constitución" sólo empezará a regir en cinco años a lo menos, que cuando entre en vigencia puede haber sido modificada sustancialmente durante la transición y que la efectividad de sus normas estará determinada por las leyes orgánicas y comolementarias que se dicten también en ese lapso, estamos en presencia de un tema meramente académico. Como tal nos parece un proyecto básicamente tal, nos parece un proyecto básicamente democrático, fundado en la Constitución de 1925, pero marcado por signos muy

El control. La mayoria de las instituciones o derechos que se crean o reconocen están destinados a ser reglamenta-

dos o controlados. La desconfianza en los chilenos para participar en una vida democrática. El proyecto, más que un estatuto fundamen-tal es un manual de conducta con muchas prevenciones y muchas sanciones.

La creencia de que las normas consti tucionales resuelven las crisis de convivencia por lo que todo va a la Constitución, a diferencia de los países que creen en la vida democrática que necesitan menos articulado en la Constitución y más práctica diaria de esta forma de Gobierno v convivencia

Revela una animosidad manifiesta en contra de dos instituciones: el Parlamento y los medios de comunicación, a los

cuales se acusa en la exposición de motivos del anteproyecto como protagonis-tas principales en la crisis de la demo-Causas de la Crisis de Nuestra

Democracia

No comparto el análisis de la crisis de la democracia chilena que se hace en el informe del Consejo de Estado. Lo el informe del Consejo de Estado. Lo que se señala como causas, me parecen defectos en la vida del sistema. Mi opinión es que la crisis de la democracia se ha producido en varios países y se produjo en Chile cuando el centro perdió la mayor parte del espectro político. Cuando las fuerzas extremas de derecha de inquisida passan a tener mayoría se y de izquierda pasan a tener mayoría se hace imposible un Gobierno democrático. El centro pierde la posibilidad de ser puente político y social, porque la fuerza de los extremos los hace más radicales en sus posiciones y pierden la racionali-dad para conformar un cuadro de mayo-rías que contemple los intereses de to-dos los sectores sociales indispensables para el funcionamiento de una verdadera democracia. La "congestión en el centro" que caracteriza el sistema polí-tico norteamericano hace su fuerza, porque en cada renovación del Gobierno no está en duda el sistema. La polarización moderada en Alemania Federal, Suiza, moderada en Alemania rederal, Suiza, Inglaterra, Austria. Holanda, hace que en modelos muy distintos funcione un régimen democrático de características valorativamente análogas. La tentación izquierdista, por la que pasaron en un momento de su historia política el Partido Radical y la Democracia Cristiana; el nacimiento del Partido Nacional, que per dió la fe en la vida democrática que caracterizó a liberales y conservadores y la no existencia de un socialismo demo-crático son, en mi concepto, las causas de fondo de la crisis de la democracia que se manifestó violentamente en el período 70-73.

El Procedimiento de Aprobación

Si se quiere que la Nueva Constitución tenga algún grado de aceptación ciudadana es indispensable que, antes de votaria, los chilenos puedan participar en su discusión, ya que no tuvieron opor-tunidad de participar en su elaboración. El anuncio presidencial de un plebiscito libre, secreto e informado es alentador a este respecto y el rol de los medios de comunicación será vital en este momen-to de la vida del país. Pero para que el plebiscito refleje una auténtica decisión son indispensables dos exigencias: Registros Electorales, justicia electoral y alternativas concretas. No parece justo meter al país en el dilema de si o no a este anteproyecto



para evitar que se transforme en una peligrosa arma persecutoria contra los

opositores al gobierno.

El artículo 19 en su número 12 necesita importantes cambios. Allí se asegura la libertad de expresión sin cen sura previa pero se entrega dicha cer sura a los tribunales, lo que resulinaceptable. Tanto la libertad de en ñanza como lo relativo a los partid políticos, en su especificación. queda e tregado a futuras leves orgánicas cons tucionales. El proyecto debería conte ner las normas generales en estas materias, para lo cual bien pudo servir co-mo punto de referencia la reforma de enero de 1970, adaptada a la actual situación histórica del país. El título correspondiente a los Estados de excepción constitucional, artículos 39, 40 y 41, es excesivamente discrecional; requiere una detenida reflexión y modificación, ya que en el futuro puede convertirse en el medio de acabar con la institucionalidad tan trabajosamente construida. Las normas atingentes a la forma-ción de la ley, contenidas en los ar-tículos 62 a 72. deberían ser modernizadas, tomando en cuenta las negativas experiencias observadas en los últimos 40 años de vida institucional. Finalmente, parecería digno de meditar el capítulo referente al Banco Central, ya que resulta difícil entender ese poder autó-nomo, independiente del mismo Presidente de la República, en una materia tan fundamental como es la conducción económica del país.

Para terminar, creo que las normas que regulan el período de transición deben ser estudiadas con mucho cuidado teniendo siempre en cuenta la historia constitucional del país. Es aquí donde la virtud de la prudencia política, virtud que debe ser la característica del buen gobernante, debe encontrar el juspreciso camino que evite los peligros de una ruptura dolorosa del consenso nacional que se pretende cons-

Adriana Olguín De Baltra

- * Estudio serio y meritorio que trata de conjugar valores tan fundamentales como la libertad con la seguridad, pilares básicos de la existencia y subsistencia de la democracia
- * Iqualdad de derechos del hombre y la mujer deberán hacer desaparecer injustas discriminaciones
- * Además de las innovaciones positivas en torno al Poder Judicial habría sido de desear el establecimiento de su autogeneración y su autonomía económica

rante el Gobierno de Gabriel González Videla,)

Me referiré sólo a las disposiciones permanentes del anteproyecto del Consejo de Estado, prescindiendo de las que regulan el período transitorio.

En general, estimo que el anteproyecto es el fruto de un estudio serio y me-ritorio, en que los autores trataron de conjugar valores tan fundamentales como la libertad con la seguridad, pilares básicos de la existencia y subsistencia de

Con una mejor ecuación de esos principios, el anteproyecto podría constituir magnifico cimiento para el proyecto definitivo.

Para este efecto, es de suma impor-tancia y oportunidad el debate institu-cional que se ha abierto, que da ocasión para recoger la crítica constructiva. Me referiré, dada la limitación del es-

pacio, sólo a dos materias del anteproyecto, que pertenecen a la esfera de mis

Antigua Aspiración de la Mujer

La primera de ellas dice relación con la igualdad de derechos entre el hombre y la mujer. (Art. 19, N.o 2, inciso 2.o). El anteproyecto, en una de sus disposiciones, asegura que "el hombre y la mujer gozan de iguales derechos", con lo que adquiere rango constitucional esta igualdad, por la cual la mujer chilena ha luchado por largos años. Deberán desaparecer, así, injustas discriminaciones que aun perduran, especialmente en el dereprivado. Recordemos, por ejemplo, que la mujer, por el sólo hecho de ca-

(Abogado, ex Ministra de Justicia du- sarse, se convierte en relativamente incapaz y queda en la misma condición que los menores adultos y los disipadores ba-jo interdicción. (Art. 1.447, inc. 2.0, del Código Civil).

Para que la mujer goce de su plena capacidad, tendrá que esperar se dicten las leyes que concreten dicha igualdad, ya que la segunda disposición transitoria del anteproyecto dispone que "mientras se dictan las disposiciones que den cum-plimiento a lo prescrito en el inciso 2.0 del N.o 2 del Art. 19 de esta Constitución, continuarán rigiendo los preceptos actualmente en vigor".

En mi concepto, es conveniente fijar un plazo para la dictación de esas leyes. De lo contrario se corre el riesgo de que la disposición constitucional pueda transformarse en letra muerta, como aconteció con el Art. 87 de la Constitución de 1925, que creó los Tribunales Administrativos, estableciendo que una ley fijaría su organización y atribuciones, lo que no se cumplió nunca.

Cabe recordar que ya se encuentra en poder del Ministerio de Justicia el proyecto sobre "Reformas al Código Civil", redactado por una comisión de la que formaron parte distinguidos juristas como los señores Israel Bórquez, José María Eyzaguirre, Julio Philippi y Avelino León, entre otros. En general, este proyecto satisface el propósito del precepto constitucional, aunque, a mi juicio, algunas de sus disposiciones no responden a nuestra realidad sociológica y espero que sufran una modificación. En todo caso, este excelente proyecto facilita la dictación de la ley que exige la disposición transitoria y justifica la fijación del plazo a que me he referido.



Poder Judicial: Innovaciones

el Poder Judicial. Como idea de orden general, habría

vaciones útiles y necesarias

que llena el vacío que existe al respecto.

La facultad de la Corte Suprema de declarar plicable un pepto le-

tres fallos uniformes y sucesivos, debe simultáneamente declarar su inconstitucionalidad, dejando de producir efectos.

Sergio Contardo

* Como reforma a la Constitución de 1925 -afirmación que estimo un elogio- nos enlaza con nuestra tradición histórica a la vez que propone modificaciones de aquellas disposiciones que facilitaron los excesos cometidos entre 1970 y 1973

Aunque es un documento orgánico, bien elaborado y de clara inspiración democrática, requeriría de algunos cambios

En la transición es donde debe estar presente la virtud de la prudencia política

(Abogado. Profesor de Legislación y Etica Periodística, U. de Chile; y de Fi-losofía del Derecho, U. Católica.)

Un comentario periodístico forzosamente ha de ser breve, aunque la materia sea extensa y compleja. Por ello sólo señalaré aquellos puntos sobre los cuales resulta conveniente reflexionar en primera instancia.

El proyecto es una modificación a la Constitución de 1925, pese a lo que digan los que desean algo especialmente novedoso, estimo que esta afirmación es un elogio. Se trata de un documento orgánico, bien elaborado e indiscutiblemente de clara inspiración democrática. Dejo de lado la nota inicial, ajena al texto mismo del proyecto, que me pa-rece un análisis poco acertado del desarrollo histórico que desembocó en los sucesos del 11 de septiembre de 1973. El hecho de ser una reforma a la

Constitución de 1925 nos enlaza coal nuestra tradición histórica, al mismo tiempo que propone modificar aquellas disposiciones concretas que, en medida importante, facilitaron los excesos cometidos durante el período 1970 a 1973. En este sentido me parece importante destacar algunos puntos.

Para Evitar Excesos Anteriores -El marxismo pudo llegar al poder contando con sólo un tercio del electo-rado. El artículo 26 del proyecto exige para ser elegido Presidente de la República la mayoría absoluta de los sufragios válidamente emitidos y establece una nueva elección en caso de que ningún candidato obtenga esa mayoría. -El Gobierno marxista amparó la violencia y el terrorismo de sus partidarios, tanto de palabras como de hecho. El artículo 8.0 del proyecto declara inconstitucionales tales hechos y en comienda al Tribunal Constitucional el conocimiento de ellos; el artículo 9.0 proscribe y sanciona el terrorismo y el artículo 19 N.o 4 protege la vida privada y pública y la honra de la persona y de su familia.

-El Gobierno marxista abusó de los decretos de insistencia, impidió el cumplimiento de las sentencias judiciales, despreció las acusaciones constitucionales contra Ministros de Estado y se nego a aceptar una reforma constitucional aprobada por el Parlamento. El pro-yecto en su artículo 73 otorga al Poder Judicial la facultad de impartir órdenes directas a la fuerza pública para hacer ejecutar sus resoluciones y entrega al Tribunal Constitucional, en los artículos 82 y 88, la resolución de los casos en que el Presidente incurra en los excesos antes recordados:

El gobierno marxista intentó adoctrinar a la juventud a través del proyecto ENU. El artículo 19 N.o 11 del proyecto asegura la libertad de enseñanza y el derecho fundamental de los padres en estas materias.

Las anteriores modificaciones tienen por objeto evitar, dentro de lo previsible, que las negativas situaciones recordadas se repitan.

Cambios y Precisiones Necesarios En esta visión general habría que se-

ñalar, igualmente, los puntos más imporen que el proyecto requiere de modificaciones. El artículo 8. que condena la violencia, debe ser precisado

datos Favisan ADEIX TEXTILES NDICE -AUCA HOLD La nueva Integral de:







EXCLUSIVA TOALLA LISTADA PARA PRENDAS DE VESTIR

Toalla Terry Towl \$ 383 el kilo ADEMAS: Plush Argentino opaco y brillante, Lycra. BELGICA 1573 FONOS: 374220 - 776662 Independencia altura 1500 una cuadra hacia la cordillera

en decoracion ...lo mejor!! felpas (34 colores) - tapices · estampados



IMPORTADOR EXCLUSIVO Avda. Sta. Maria 2358 Doto B Esquina Puente Lyon PEDRO DE VALDIVIA NORTE

Enrique Krauss

* En su contexto figura un conjunto de normas que, objetivamente responden a un modelo político democrático

Se desconoce, sin embargo, lo que el Parlamento significa en el juego de la democracia, y que las normas contraloras de la libertad de expresión y el intento petrificador de la institucionalidad no se ajustan a tal principio

Nadie pretende que la recuperación integral de la democracia deba ser mañana, pero doce años o más parece un término excesivo

(Abogado, ex Subsecretario del Interior y Ministro de Economía durante el Gobierno de Frei).

Para emitir un juicio acerca de los méritos o deficiencias del proyecto ela-borado por el Consejo de Estado, es conveniente recordar que el propósito que se busca concretar institucional-mente es el establecimiento de un régimen democrático. Tal fue, según se ha expresado, el fundamento de los sucesos de septiembre de 1973 y él ha sido reiterado en numerosos documentos y declaraciones del actual Gobierno.

No podría ser de otra manera, pues lo contrario sería remar en contra de la tradición histórica del país, que se identifica con su vocación libertaria y con el estilo de su pueblo.

proyecto constitucional en cuestion ha tratado de responder a ese requerimiento democrático. No sólo es reconocible en la declaración contenida en el artículo 4.0 en orden a que "Chies una república democrática", explicitada en el articulo siguiente. En su contexto figura un conjunto de normas que, objetivamente responden a un modelo político democrático y es justo asi reconocerlo

Objeciones a su Gestación

Sin embargo, existen aspectos que impiden adherir a su texto, por amplios que sean los objetivos con que se le

Desde luego, ya en el proceso generador del texto constitucional se ha in-currido en una falla lamentable. Tanto la Comisión de Estudios como el Consejo de Estado son organismos que res ponden, salvo el caso de los ex Presidentes de la República, a designaciones presidenciales. No se ha considerado, pues, la opinión de la disidencia, cuya

gravitación es, por ahora, imposible de determinar, pero que, evidentemente, representa un sector importante del país. La perspicacia política de don Arturo Alessandri le indujo a hacer participar en la gestación de la Constitu-ción de 1925 a personeros de todas las corrientes ideológicas y con ello se logró un cuerpo fundamental al amparo del cual se realizaron las más profun-das transformaciones de la sociedad y la economía chilenas a lo largo de los cuarenta y ocho años de su plena vi-

Ejecutivo Fuerte y Equilibrio de los Poderes

En seguida, en el ánimo de establecer un Ejecutivo fuerte -con facultades que, en casos como los estados de excepción constitucional, configuran una verdadera dictadura legal— se ha llegado al extremo de concebir un Congreso Nacional virtualmente anémico, desconociendo lo que el Parlamento significa en el juego democrático y en la aplicación del principio de equilibrio de los poderes. Se pretende crear una nueva especie de legislador, aséptico e inodoro, que no puede intervenir en conflictos laborales o estudiantiles. Estará ex--- puesto a las peores sanciones si pone en votación disposiciones supuestamente inconstitucionales o ajenas a la idea matriz del proyecto de que se trate, sanciones que no afectan al Presidente de la República si incurre en los mismos errores. La iniciativa en las materias de ley más importantes queda reservada al Ejecutivo, el que por el sistema de las urgencias, que él mismo hace presente y califica, puede controlar el fun-cionamiento del Congreso. Un porcentaje decisivo de los miembros del Se-



nado son designados por el Presidente de la República, facilitando la operación del mecanismo de las observaciones. Inclusive una ley orgánica constitucional regulará el funcionamiento del Parlamento y establecerá todo lo relacionado con la tramitación interna de las leyes, es decir, el Congreso ni siquiera tendría la posibilidad de darse su propio estatuto interno, facultad que la legislación vigente reconoce a todos los órganos colegiados y hasta a las sociedades comerciales.

Se ha llamado la atención hacia las normas contraloras de la libertad de expresión —cuyos efectos concretos se aprecian en estos mismos momentossobre el intento petrificador de la institucionalidad propuesta que contempla el proceso reformador de la Constitución. Ambas son normas que no se ajustan al concepto democrático de convi-

Transición

Por último, y no es ello lo menos importante, el proyecto contempla una especie de institucionalidad de transición que, en definitiva, lo que hace es consolidar por un extenso período la actual situación de emergencia. Prácti-camente han transcurrido siete años desde el quiebre institucional de 1973 y de la Constitución, en que el pueblo no tendrá la posibilidad de expresarse, salvo para su aprobación por un medio y sistema que, hasta ahora, no se conoce. No parece conveniente mantener vigente este estado de excepción que perjudica, entre otros, al propio bierno que no puede calibrar el posible éxito de su gestión sólo a través de los aplausos en una concentración o de las cifras de una encuesta de opinión pú-blica. Nadie pretende que la recupera-ción integral de la democracia deba ser mañana, pero doce años o más parece, evidentemente, un término excesivo. La formación del cuadro electoral y la elec-ción subsecuente de las autoridades son pasos graduales que debieran empezar a darse. Y con ello se empezaría a hacer realidad la aspiración del acuerdo nacional que tanto apremia.

Juan de Dios Vial C.

* Documento claro y coherente tiene la gran ventaja de estar enraizado en nuestra historia y ser nacional

* Valiosa reafirmación del régimen presidencial, necesaria restricción a organizaciones que atenten contra el ordenamiento institucional, importante creación de un Tribunal Constitucional Normas sobre las Fuerzas Armadas y

Consejo de Seguridad Nacional no me pare en muy realistas. Debe asegurarse a esos institutos su papel de garantes de la institucionalidad

(Médico, profesor universitario, investigador en ciencias biológicas).

Mi opinión general es favorable. El proyecto del Consejo de Estado me parece un documento claro, coherente, y que tiene la gran ventaja de estar enraizado en nuestra historia y nuestro modo de ser nacional. Eso hará que la Constitución sea entendida por los ciudadanos corrientes y no sólo por los juristas especializados, y que —por lo tan-to— ella pueda ser acatada por todos.

Positiva Proposición de Gobierno Interior

Me parece que la reafirmación del régimen presid al es muy val y que responde moien a la man en que los chilenos conciben la acción del Presidente de la República y la manera de generarse su autoridad. Comparto la 1dea de delimitar más estrictamente las atribuciones del Congreso, especialmente su injerencia en asuntos económicos. Creo que el régimen de gobierno interior que se propone, tiene ventajas sobre el de la Constitución de 1925, y me parece necesario establecer restricciones al funcionamiento de organizaciones que atenten contra el ordenamiento constitu-

La idea del Tribunal Constitucional es, a mi juicio, muy importante, pero pienso que tal vez algunas de las normas propuestas en el conjunto del Documento y que parecen demasiado detalladas, podrían simplificarse si se perfeccionara la institución de un tribunal encargado de preservar el espíritu de la

Poco Realismo en Normas Sobre FF. AA.

Las normas sobre Fuerzas Armadas y Consejo de Seguridad Nacional no me parecen muy realistas. Las Fuerzas Armadas han sumido un rol que no podria ser desconocido, aunque no se estuviera de acuerdo con él. Ellas deberian ver asegurado un papel de garantes de la institucionalidad, sin que estuvieran inmiscuidas en las decisiones políticas de diaria ocurrencia.

El período de transición es obviamente una transacción entre exigencias idea-les y realidades políticas. La única ob-

aglutine a la mayoría democrática,

El anteproyecto preparado por el Con-

sejo de Estado demuestra tener conciencia del problema, pero para solucionar-

lo busca adecuar la realidad a un es-

quema jurídico defensivo. Por el contra-

rio, el desafío de una norma constitu-

cional es que ella refleje la realidad,

aportando un equilibrio de poder entre el pueblo y los que actúan por su man-dato. Así se produce la estabilidad que

Es preciso aún más tiempo para afian-

En general, el proyecto lo encuentro

complicado y estoy en desacuerdo con la creación de organismos como el Tri-

bunal Constitucional, que hacen más

complejo el sistema, aumentando los

riesgos de crisis entre poderes. La ta-

rea de la Junta será buscar un texto

más simple sobre la base de valioso es-

tudio realizado por el Consejo de Esta-

Libertad de Expresión

El Consejo de Estado mejoró visible-

zar el esquema económico y gradualmente producir, en política, el equivalente

asegura el progreso y la paz social.

a la libertad de mercado.



servación seria que le haria es que cualquier proyecto de reforma constitucional durante este período, debería seguir algún trámite especial que hiciera más difícil su aprobación. De no ser así, y al estar el Legislativo nombrado por el Ejecutivo, la Constitución vigente tendría un inevitable carácter de inestabi-lidad que le guitaría prestigio a la ac-

Ventajas Sobre el Informe de Minoría

Las ventajas del proyecto se hacen evidentes si se lo compara con el infor-me de minoría. Un Presidente no elegido por votación popular, y rodeado de un Consejo que más parece destinado a vigilarlo que a ayudarlo, es la receta segura para desacreditar el régimen pre-sidencial. No creo que un gobernante en esas condiciones pudiera alcanzar el menor ascendiente moral sobre la población chilena. Por otra parte, el Consejo de Estado que se propone, parece con-denado a producir la politización de las Fuerzas Armadas y las pugnas de poder entre alianzas cívico-militares. El informe de minoría podrá ser "imaginativo" y "original", pero lo es a trueque de olvidarse de uno de los méritos indiscutibles de la Constitución de 1925: ella ayudó a evitar la politización de las Fuerzas Armadas, y permitió así que la ciudadanía las considerara como garantes de la identidad nacional. El ordenamiento jurídico debe velar por esos institutos que están dotados de to-das maneras de un poder tan grande, no puedan ser minados por la politiquería o la corrupción,

Victor Garcia

* El proyecto reúne condiciones como es modificar los defectos de la anterior, pero sin alteraciones sustanciales

* El valor de una Constitución lo da su aplicación por los gobiernos, por los grupos destacados y por una ciudadanía que desea regirse por normas es-

Depuración de los registros, inhabilidades de los candidatos e intervención de instituciones han tratado de paliar los efectos del sufragio universal

senador del Partido Nacional, ex del Ministerio del Trabajo en tieme Alessandri y ex profesor de de-procesal en la Universidad Cató-

Creo que Chile debe tener una Consución, más que eso, es indispensable ue la tenga, por eso estoy conforme on el proyecto. Estimo que jamás habrá alguno que satisfaga a una gran mayoría. Sin embargo, la proposición presentada, es discreta, se corrigen defectos de la anterior Constitución y es susceptible de ser aprobada, pues reúne condiciones que son del agrado de los chilenos, como es el de tener modificaciones a nuestras leyes fundamentales, pero no alteraciones sustanciales.

El proyecto es similar a la Constitución de 1925, al que se le agregaron algunas novedades. Con cierto simplismo podríamos de-

-Que se incorpora a ella la Ley de Defensa de la Democracia en una forma más suavizada.

-Que el Senado tiene un grupo de personalidades no elegidas por sufragio, más o menos en la misma forma pro-puesta por don Arturo Alessandri Pal-ma en la 14.a Sesión de la Subcomisión Reformas Constitucionales del año 1925 y que, debido al poco apoyo, reti-ró su moción (Pág. 184 — Actas Cons-

-Se establecen los Consejos Regionales, similares a las Asambleas Provinciales establecidas en la Constitución de 1925, cuyos preceptos, en estas materias, en la práctica no se aplicaron.

La Letra de la Ley no es Solución

Por otra parte, no tiene tanta importancia el texto de la Constitución. El valor que ella tiene lo da su aplicación por los Gobiernos, por los grupos más destacados y por la manifestación de una ciudadanía que desea regirse con rectitud por normas estables.

Si se cree que la letra de la ley es la solución suprema, no vamos por buen camino, porque ya los interesados están estudiando el limite de las disposiciones

legales para llegar hasta el punto pre-ciso que toca la ilegalidad, y si todos obran de esta manera, nos encontrareobran de esta manera, nos encontraremos con una sociedad que no tiene otra escala de valores fuera de la legal, lo que no es "digno del hombre" al decir de Solzhenitsyn.

Ejemplo de lo anterior, que todos tienen que recordar: la Constitución de 1925, conforme a la intención del Presidante Alecsandri tan claramente ma-

sidente Alessandri, tan claramente manifestada en su mensaje al país el 28 de julio de 1925, procuró corregir los vacios del sistema, estableciendo una Carta Fundamental que correspondiera a las aspiraciones nacionales "que extir-pe los males del régimen que produjo la hecatombe", y para ello era menester poder tener Ministros que no fueran políticos, y no tener que buscarlos en personas que "deben salir de las filas de los partidos".

Resultado: Si buscaba el Presidente personas que no pertenecieran a los partidos, se usó la votación negativa del Congreso a los proyectos de la ley, "por orden de partido", elemento que llevó a las directivas de éstos a gobernar sin ser elegidos y sin tener responsabilidad. Luego se abusó de la acusación cons-

titucional, convirtiéndola en voto de censura, y más tarde, no pudo afrontar el Presidente la libre elección de los Ministros por la espuria creación de la institución del "pase del partido" que dio a éstos su plena intervención en el Poder Ejecutivo, y por eso, 50 años des-pués de haber practicado el pernicioso sistema, nuevamente se produjo otra

En consecuencia, si otra vez se uti-liza la letra de la ley para llegar al limite como es confundir los derechos inherentes a las personas con los derechos a la publicidad comercial, o trastro-car lo que es información interesada con el derecho de opinar, o si se asimila la falsificación de los registros electorales con la voluntad mayoritaria y ello no es censurable moralmente, o si se usa la acusación constitucional indebidamente, o si se busca en las elecciones solamente obtener mayorías con olvido de las enseñanzas civicas a la población, todo el trabajo y todos los proyectos, resultarán estériles.



En el nuevo texto constitucional hay un problema novedoso que debería tratarse extensamente: la importancia que pasaría a tener el Poder Judicial, lo que, por lo demás, en la práctica está ocurriendo, reforzado ahora por la intervención de algunos de sus miembros en el Senado, en el Tribunal Constitucional, en el Consejo de Seguridad, en la Jus-ticia Electoral y en los asuntos contenciosos administrativos.

Sufragio Universal

Ahora, un pequeño desahogo sin importancia: ¿por qué a los jóvenes que, conforme a la ley, no se les deja admi-nistrar sus bienes, si son menores de edad, que no pueden casarse sin autorización, que sus padres no pueden vender sus bienes raíces sin permiso del juez, pueden administrar a través de su voto los destinos del país? ¿Por qué las mujeres han logrado obtener una norma de tanta connotación y resonancia como aquella de que "el hombre y la mujer gozan de iguales derechos", y que es tan contrario a los intereses de la mujer? Imaginemos que se cumpla es-trictamente el precepto del proyecto: ello significa igualdad en la jubilación a la misma edad; igualdad en los montepíos; igualdad en la separación de los bienes producto del trabajo personal; igualdad en las disposiciones del Código del Trabajo, etc.

Finalmente, sobre los efectos del sufraglo universal en la elección presidencial, el tema es vasto, difícil y para mí imposible de tratarlo en pocas líneas. Señalo sí que mediante la depuración de los registros, las inhabilidades de los candidatos y la intervención de diversas instituciones, se ha tratado de paliar su

Si no se logra una conducta racional en el pais, volveremos a las elecciones convertidas en batallas donde está todo permitido y justificado y donde hay vencedores y vencidos, revanchas y opresiones, "generalísimos", "comandos", "patrullas de choque". Quién sabe si del profundo sentido de defensa de los derechos de la ciudadanía nació en el Consejo de Estado la idea de postergar por algunos años la vigencia de la nueva Constitución. El Consejo espera tal vez que el mejoramiento económico y de la educación dé a los chilenos un sentido de cumplimiento del deber, de abnegación cívica y de respeto a las instituciones y a las personas para afrontar con éxito la elección de Presidente mediante el sufragio universal.

definitivo más simple, que no incursio-

ne en materias propias de la ley Creo que hay un problema de oportunidad: Chile no ha alcanzado las condiciones de normalidad para darse una Carta que dure más allá del Gobierno que la promulga

Base valiosa para elaborar un texto

Federico Willoughby

* Aunque se mejoraron disposiciones respecto al anteproyecto de la comisión Ortúzar, se mantuvo tendencia de restringir la libertad de opinión, una de las esencias del sentimiento libertario

(Periodista, empresario, ex profesor de la Universidad Católica; ex secretario de prensa de la Presidencia de la Re-

El anteproyecto sometido por el Consejo de Estado para el estudio de la Junta de Gobierno es una base valiosa, importante, para elaborar un texto definitivo más simple y que no incursione en materias que son propias de la ley, sin tener ray constitucion

A mi juicio, hay un problema de oportunidad. Chile no ha alcanzado aún las condicio de normalid para dar-se una cal que dure m allá del Gobierno que la promulga. Tampoco creo que exista, por ahora, un consenso madurado sobre la transición. Tengo la impresión que, tanto el pueblo como los gobernantes, pueden estar afectados por una especie de vértigo de seguridad, el cual le hace temer enfrentar el hecho que existe un mañana, con cumplimien-to de metas; el cambio del Régimen Militar y la normalidad política.

Mientras no exista conciencia del retorno a la normalidad cívica -sin emergencia y con menos odiosidades- no tendremos una solución estable que

> **OPORTUNIDAD** REGALO VELERO LIGHTNING IS\$ 4,300 E.M.N Compl mo, import U.S.A.,

VALDIVIA NORT 458 FONO 465435

LINEA **TELEFONICA COMPRAMOS**

Básica que empiece en 4, 23, 25, 46, 49 o 74 Planta Pedro de Valdivia

PAGO CONTADO MEJOR OFERTA

HERNANDO DE AGUIRRE 1830 FONO: 741801 De preferencia entre 14:00 y 15:30 hrs



mente con respecto al intento de limi-tación de libertad que tenía el informe de la Comisión Constituyente.

Se mantuvo, sin embargo, la peligrosa tendencia de restringir el ejercicio de la libertad de opinión, que es una de las esencias del sentido libertario: Sostener como argumento que la crisis y la descomposición que terminaron con el derrocamiento del régimen marxista tuvieron su origen en los excesos de la prensa, no es justo.

Los medios de comunicación son un reflejo de la sociedad y durante el pe ríodo de esa crisis también fueron una

manifestación más de ella, actuando como factores de denuncia frente al atropello y el despojo. Por el contrario, para proteger a la sociedad democrática, al limitar la li-bertad de expresión puede despojársele

de la herramienta más fuerte y valiosa que posee para su supervivencia. Creo firmemente que las Fuerzas Armadas y de Orden no propiciarán medi-

das que pretendan confinar la libertad de opinión que es una tradición cívica chilena. Estas medidas resultarían hoy inúti-

les en un mundo donde el ámbito de la información no reconoce barreras fisi-Una legislación constitucional para limitar la libertad de expresión en Chi-

ie, seria algo tan anacrónico como ha sido la implantación en Irán de una ley obligando a las mujeres al uso del cha-Profesionalmente pienso que la res-

ponsabilidad penal del autor de ofensas o faltas graves debe estar sujeta a las leyes ordinarias. Es decir, que se produz-ca equilibrio entre libertad y responsa-

CONSORCIO MUNDIAL TO INICIA ACTIVIDADES EN EL CONTINENTE LATINOAMERICANO Y DESEA CONTRATAR: Gente de Ventas Profesional

y Ejecutivos de Ventas

LINEAS QUE MANEJARAN: SOFISTICADOS EQUIPOS DIDACTICOS

DE PATENTE PROPIA EN EL AREA DE: ENSEÑANZA DE IDIOMAS Y CIENCIA EMPRESARIALES ESPECIALIZADA EN UNIDADES ELEC-TRONICAS, AUDIOVISUALES Y UNIDADES INTEGRADAS DE INS-TRUCCION PROGRAMADA PARA LA CAPACITACION DE PERSONAL EN LOS SECTORES: EMPRESA PRIVADA Y PUBLICA, GRUPOS DOCENTES PRIVADOS Y PUBLICOS, PROFESIONISTAS DE TODO TIPO Y A NIVEL PERSONAL

El medio a desenvolverse y la naturaleza de los fabricados de la compañía, nos hace pensar en un ingreso de aproximadamente de: \$ 80.000 mensuales Para ejecutivos no se discutirán condiciones económicas si la calidad del

individuo lo justifica, girando las mismas alrededor de: US\$ 50.000 anuales

Por precedentes, deseamos llamar la atención a Ejecutivos que hayan dirigido organizaciones de venta directa, similares a:
Enciclopedia Británica, Grolier Int., Rena War. LOS CANDIDATOS DEBERAN REUNIR LAS SIGUIENTES CONDICIONES: NIVEL ACADEMICO, UNIVERSITARIO O PROPORCIONAL. DESEN-

VOLTURA Y APLOMO EN SITUACIONES COMPLEJAS. PRESENTA-CION A LA ALTURA DEL MEDIO EN QUE VA A DESARROLLARSE. DEDICACION EXCLUSIVA. DISPONIBILIDAD INMEDIATA. ENVIAR CURRICULUM Y FOTO A "CONSORCIO" CASILLA 13-D STGO.

Mario Arnello

* Aunque el proyecto representa un paso que con espíritu nacionalista, convicción democrática y vocación jurídica ha dado el Gobierno para crear una nueva institucionalidad, a mi juicio no resuelve el problema

* La situación hizo crisis en Chile por los vicios congénitos de su régimen democrático-partidista, que se vuelve

a proponer

* No debe imponerse ahora un sistema constitucional que no corresponde a la realidad actual, ni tampoco a la que se está construyendo para el futuro

(Ex diputado por el Partido Nacional, Embajador especial en la ONU 1974-78, profesor de derecho internacional).

Otorgo profundo significado a la entrega del proyecto de Constitución efectuado por el Consejo de Estado al Pre-sidente de la República.

Es un paso más en el meditado estudio que el Gobierno militar, con espíritu nacionalista, convicción democrática y vocación jurídica ha estado promoviendo para crear una nueva institu-cionalidad política capaz de superar los desafíos y exigencias de esta época.

Es importante destacar la patriótica colaboración que chilenos de tan amplia y destacada trayectoria pública como los que integran el Consejo de Estado, han entregado al Gobierno para contribuir con sus sugerencias a la misión trascendente que las Fuerzas Armadas de Chile han asumido.

Un Problema Difícil, no Resuelto

Con todo, debe reconocerse que el problema es difícil y, a mi juicio, no queda resuelto con ese proyecto.

Los quebrantamientos que sufre hoy el mundo libre son de tal naturaleza y magnitud que amenazan no sólo la seguridad, sino incluso la existencia misma de los valores esenciales de la na-cionalidad, la libertad y la justicia. En Chile, esta situación hizo crisis antes y con mayor gravedad que en otras naciones, justamente por los vicios congé-nitos de su régimen democrático-parti-dista y por la aceleración de un proceso demagógico, socializante y totalizador, en el cual rivalizaban —apenas con una sola excepción— todos los partidos polí-

Arturo Frei

chilenos

del proyecto

(Abogado, ex diputado por la Demo-

El proyecto de nueva Constitución,

aprobado por el Consejo de Estado, es

un proyecto que en su origen no es de-

mocrático y no representa los valores

ni los intereses y mucho menos las tra-diciones de los chilenos.

Fundamental no nace en el vacío o co-

mo fruto de un debate restringido a ciertos grupos sino de un diálogo abier-

to y con participación de todos los sec-

tores de un país, considerando que las Constituciones no se promulgan en

función de un gobierno o circunstan-

cias transitorias, sino para señalar las líneas fundamentales que van a regir la vida de una nación cuyo destino no

depende de apreciaciones ocasionales.

Este proyecto, en su articulado Transitorio, representa los intereses políticos del General Pinochet y la con-

solidación de un orden económico so-cial injusto que de aprobarse tendrá vigencia mientras dure este Gobierno.

Estamos frente a un proyecto que intenta institucionalizar un determina-

do régimen personalista. Se quiere re-petir en Chile lo sucedido en España, donde después de un período bastan-te prolongado están latentes las mis-

mas fuerzas ideológicas de antes y to-

dos los esfuerzos de decenas de años

de silencio y de represión, no han po-dido borrar en los hombres su ansia

La gestación de una nueva Carta

* En su origen no es democrático y no

representa los valores, ni los intereses

y mucho menos las tradiciones de los

Articulado transitorio desvirtúa cual-

quier estudio serio y con perspectiva

depende que Chile vuelva a tener es-

* De la actitud de las Fuerzas Armadas

tabilidad constitucional y democrática

Estimo, pues, como primera premisa, que existe la necesidad de apreciar debida y consecuentemente la realidad. Y esta apreciación nos lleva a la conclusión de que Chile, en esta etapa de su vida. requiere una solución distinta a la

que el Consejo sugiere.

En efecto, el proyecto mira indudablemente hacia atrás, hacia la realidad conocida de Chile en 1925, o 1940, 1960 ó 1970. Aprecia el proceso de deterioro experimentado por la democracia chilena, que la llevó a su desastroso final, al gobierno marxista y la crisis total. E intenta, entonces, establecer disposiciones que eviten caer en los errores y corrijan los vicios del sistema partidista que causaron tal desastre.

Pero, en verdad, vuelve a repetir -en su esencia— la concepciones básicas de la constitución de 1925; y vuelve a pro-poner un régimen en el cual el partidismo político y su organización es el medio preciso para alcanzar el poder. Es decir, permite así que se pueda resta-blecer la eterna y estéril pugna parti-dista por el poder, se monopolice la representación popular, se ideologice la vi-da chilena y se divida irreconciliable-mente a los chilenos, como sucedió nítidamente desde una decena de años antes de la llegada del marxismo al po-

El propio informe de minoría, en esta materia, advierte con claridad sobre tales peligros, es una verdadera invo-cación a la meditación más profunda.

Bases de una Solución Distinta

de libertad y la adhesión a sus ideas.

Algo similar ocurrió en Italia y en Ale-mania donde después de sufrir años de

dictadura, esos pueblos volvieron a

reencontrarse con su tradición política democrática bajo el liderazgo de hom-bres como De Gasperi y Adenauer, ins-pirados en las ideas del Humanismo

A nuestro juicio se requiere de un

gran esfuerzo moral y es necesario pen-

sar, antes que en los partidos y antes

que en las personas, en nuestra patria y en su destino. No debemos olvidarnos

de la juventud chilena, ya que más del

50 por ciento de la población de este país, tiene hoy menos de 25 años. Este

esfuerzo significa ejercer una voluntad real para que en el país se produzca un

consenso, para que haya paz, para que

haya justicia y tolerancia mutua. Para esto, sin duda, se requiere de una gran

generosidad. Lamentablemente, el Con-

sejo de Estado a través de su proyecto

no recoge estas bases fundamentales

Deber de las FF. AA.

Pienso que uno de los temas más

importantes para el futuro del país es

determinar el papel que deben desem-

peñar las Fuerzas Armadas en la vida

nacional. Nuestra historia nos señala

no sólo su valor en los campos de ba

que los chilenos reclaman.



En esto casi siete año, el gobierno militar ha realizado muchas cosas trascendentes. Ha superado la catástrofe, la violencia y el odio que desgarró a Chile en 1973. Ha salvado al país de la guerra civil, a un precio infinitamente menos doloroso y trágico que lo que ella hubiese significado (lo que siempre olvidan los que se apresuran a acusarlo). Ha reconstruido la cohesión nacional esencial, levantado la voluntad de ser de los chilenos y creado un sólido poderío nacional. Ha permitido así que resurjan los elementos fundamentales para toda nación que afirme su existencia y su destino: orden, autoridad y legalidad; libertad y disciplina social; trabajo y espíritu de empresa; empuje y orgullo nacional; seguridad y confianza en el presente y en su futuro.

Se encuentra en plena tarea creadora. La regionalización, el desarrollo municipal, las modernizaciones, son pasos fundamentales en esta creación.

Esta reglidad social, vin y palpable en el cue y en el alm e Chile, de-be profu arse, echar es hondas, adentrarse en la mente, en la voluntad y en la vida de todo el pueblo. Sólo entonces estará llegado el instante de darle a ese Chile la plena consolidación institucional, que capte esa realidad nueva y permita el desarrollo futuro de la patria.

Pienso que no basta reconocer, como hace el Consejo de Estado, que el país no está aún preparado para aplicar integralmente el sistema que sugiere; ni proponer, entonces, como solución impuesta por las circunstancias imperantes, un sistema transitorio.

Creo que no debe imponerse ahora un sistema constitucional que no corresponde a la realidad actual, ni tampoco a la que se está construyendo para el fu-

Por el contrario, me parece más clarificador y realista, establecer una constitución provisoria que refleje exacta-mente el tiempo que vivimos; que no amarre ni frene, sino que impulse el desarrollo de Chile en esta etapa de transformaciones.

Esta Constitución provisoria debe re-coger las instituciones y el ordenamien-to que ya se ha producido, e incorporar las orientaciones y entidades necesarias

talla, sino su actitud de respaldo permanente a la autoridad civil dándole al

pais estabilidad constitucional v demo-

crática. Su existencia se confunde con

la vida misma de la república. Es fun-

damental cu participación en el gran consenso onal y de sectitud futu-

ra depend gran me el que Chi-le vuelva a ener estabilidad constitucio-nal y democrática. El respeto y admira-

ción que la ciudadanía les ha entregado las compromete en esta etapa his-

tórica a devolverle a nuestra patria una

democracia estable como fue su com-

ción de todos los chilenos debemos vol-

ver a la libertad, pero no a la anarquia,

volver a la paz y a la normalidad, pero no al odio y a la venganza. Los chi-

lenos quieren autoridad y no desorden.

El gran desafío es poder configurar un

sistema político que haga compatibles

la autoridad y la libertad. Sin autori-

dad no hay sociedad posible. Sin liber-

tad el hombre se degrada y el que de-tenta el poder se corrompe.

Dentro de este espíritu y en esta

linea que nace del ser profundo de

nuestra idiosincrasia debemos buscar la nueva institucionalidad que Chile recla-

Expresamente no he planteado un

análisis de royecto no tivo aproba-do por el sejo de l do por cuan-

to estimo que el articulado Transitorio

desvirtúa cualquier estudio serio y con

perspectiva del citado proyecto y que

el debate debe centrarse precisamente en los artículos Transitorios.

SU CASA

desde \$84.100 CREDITOS

2 y 3 dormitorios cocina y baño

ma en esta hora.

En este contexto y con la participa-

ra depend gran me

Juan Luis Ossa

* Vasta gama de garantías individuales, reconocimiento del sufragio universal y búsqueda de equilibrio de los poderes del Estado confirman carácter democrático de la futura institucionalidad

Es satisfactorio comprobar que reconoce explícitamente la existencia de los partidos políticos, desprendiéndose de prejuicios muy difundidos

Elección uninominal de diputados podrá agrupar a las fuerzas democráticas, no sólo en contra del marxismo, sino para constituir gobiernos estables y de mayoría

(Abogado, ex diputado del Partido Na-

Este debate sobre el proyecto es muy conveniente, porque nos sirve a todos para aclarar ideas y, a la vez, informa a la Junta de Gobierno acerca de los principios básicos que sustenta la opinión pública en materias constitucionales. Sin embargo, ni la discusión ni la eventual implementación del proyecto deberían interferir en la aprobación de las siete "modernizaciones" en que está empeñado el Gobierno.

El proyecto es en general satisfactorio, porque confirma el carácter fundamentalmente democrático de la futura institucionalidad, expresado en una vasta gama de garantías individuales, en el reconocimiento del sufragio universal como fuente de la representatividad y en la búsqueda de un adecuado equilibrio de los poderes del Estado. Con todo, sería útil revisar algunas normas (incluidas en los Arts. 8.0, 19, N.os 12 y 57) que parecen excesivamente restricti-

En relación con el proyecto Ortúzar, el actual ofrece algunas ventajas. Por ejemplo, omite la declaración doctrinaria del preámbulo; fomenta el desarro-llo regional y desalienta el caudillismo, al disponer que los senadores elegidos lo serán por regiones y no en colegio electoral único; y mejora el equilibrio de poderes al dejar en 9 el número de

senadores designados por el Ejecutivo, al restituir a la ley su órbita natural de aplicación y al situar la potestad reglamentaria presidencial en un marco razonable.

Me referiré en forma específica a tres materias, muy diferentes entre si, que me interesan especialmente:

Hacia la Unidad Democrática

—Es satisfactorio comprobar que, en un esfuerzo plausible por desprenderse de prejuicios muy difundidos, el proyecto reconoce explicitamente la existencia de los partidos políticos. Estos son orga-nismos intermedios llamados naturalmen-te a encauzar las diferencias políticas propias de toda sociedad humana; cuan-do no son aceptados, su función es asu-mida por los sindicatos, la Iglesia y otras entidades, que hacen política, pe-ro no lo admiten. El proyecto acierta al establecer que cada distrito elegirá to reconoce explícitamente la existencia al establecer que cada distrito elegirá un sólo diputado y al permitir en ciertos casos los pactos electorales nacionales entre partidos afines, pues tales normas contribuirán a la agrupación de las corrientes políticas y evitará su fragmentación. Con ello pasará a ser viable la antigua aspiración —que comparto, por cierto— de que las fuerzas democráticas chilenas trabajen conjuntamente no sólo para evitar el marxismo sino también para constituir gobiernos estables



Normas para Inculpados de Delitos

-El proyecto prohíbe los "apremios legítimos" contra los inculpados de delitos, y al mismo tiempo dispone que a esas personas no se les obligará a de-clarar bajo juramento de decir la ver-dad. En la práctica, esta segunda nor-ma anula la buena intención de la primera. En efecto, la gran mayoría de los inculpados miente cuando se les inte-rroga, ya que pueden hacerlo impune-mente, pues aunque se les descubra no podrán ser acusados de perjurio; el investigador, a su vez, se ve tentado a usar apremios ilegítimos, pues de otro modo no obtendrá nunca una confesión veraz. Para evitar esta práctica inhumana inveterada, la Constitución deberia establecer que el inculpado que miente será además acusado de perjurio y, por ende, su condena será más grave. Se crearía así un poderoso incentivo para confesar la verdad de plano, con los beneficios consiguientes para el propio reo

Propiedad Minera

-En materia minera, el proyecto consolida el concepto de que el Estado debe reconocer la propiedad efectiva de los yacimientos a su descubridor y a quienes sucedan a éste. Al proceder así, el proyecto entrega a la industria minera la seguridad jurídica que le es indis-pensable para paliar su aleatoriedad; evita discriminaciones entre los mineros y los demás empresarios, pues unos y otros serán propietarios del bien sobre el cual recae su actividad; interpreta fielmente la Declaración de Principios del Gobierno, y es coincidente con la po-lítica libertaria y de economía social de mercado que se desea implantar, que reposa principalmente en el reconocimiento y respeto del derecho de pro-

Fernando Coloma Se requiere, en cambio, una concepción que mire hacia adelante, hacia el Chile que se está construyendo. Una solución para el siglo XXI. para alcanzar los grandes fines que Chile se ha fijado.

Reforma más o menos profunda a la Constitución del 25 marca un inequívoco camino de retorno a la democracia

* Irrestricto fortalecimiento presidencial puede ser producto de una filosofía política respetable, pero envuelve riesgos para el futuro

* Disposiciones sobre el Banco Central parecen discutibles para lograr el propósito que se persigue

(Abogado, profesor de Derecho Económico, fiscal del Banco Unido de Fo-

mento, ex fiscal del Banco Central). El anteproyecto constitucional apro-bado por el Consejo de Estado tiene como característica principal el marcar inequivocamente un camino de retorno hacia el régimen democrático y, en tal sentido, es merecedor de una amplia aprobación, sin perjuicio de las discrepancias sobre aspectos concretos que un amplio debate público debería contribuir

No se trata, como ya muchos opinantes han señalado, de un texto constitucional particularmente novedoso, aun cuando es preciso reconocer que hay una serie de materias constitucionales en que no es fácil ni conveniente serlo, sino de una reforma más o menos profunda a la Constitución de 1925, tal como ésta significó, a su vez, sólo reformar, en as-pectos importantes es cierto, la Carta Fundamental de 1933, siendo de lamentar que el anteproyecto, en su afán de trocar palabras y reordenar artículos, no haya conservado la claridad ni la perfección que la inspiración genial de Andrés Bello imprimió a numerosos preceptos de los textos precedentes.

Reparos al Fortalecimiento Presidencial

Entrando en un muy somero análisis de las disposiciones del anteproyecto, merece reparos el fortalecimiento irrestricto del régimen presidencial, en contraste con una pérdida de importancia tan perceptible del Parlamento como que, por una parte, le impide a éste re-formar la Constitución en una serie de aspectos fundamentales, aun cuando fuere por la unanimidad de sus miembros, v. por la otra, hace cesar en sus cargos parlamentarios por causas francamente banales o muy discutibles. Lo anterior puede ser expresión de una filosofía política respetable, pero quizá convenga recordar que una Constitución es un texto destinado, por lo menos teóricamente, a

regir muchos años y resultaría lamentable que en algún momento futuro pudiere encontrarse investido de potestades casi omnímodas alguna persona cuyas demasías no pudieren ser controladas por un Congreso disminuido e integrado por un número excesivo de sena-dores designados en último término por voluntad exclusiva del Presidente de la República

Bancó Central: Discutibles **Proposiciones**

También puede señalarse como un aspecto discutible y en alguna medida contradictorio con el presidencialismo excesivo a que se ha hecho referencia, el carácter constitucional excluyente que se atribuye al Banco Central de Chile, en materias tan trascendentales como la fijación y manejo de la política monetaria, crediticia y cambiaria, y el sistema de renovación parcial de los seis miembros de su Consejo, que se traduciría en que puede encontrarse en un momento el Gobierno con la mitad de los consejeros de la institución pertenecientes a un régimen anterior cuyos conceptos económicos pueden ser bastante diferentes de los que se procura imponer.

Si lo que se deseaba era el logro de un muy loable propósito de impedir las demasías de un Gobierno en tan delicadas cuestiones, bien pudo haberse recu-rrido al establecimiento de garantias constitucionales eficientes en relación con estos particulares, en lugar de crear la conocida figura del Estado dentro del Estado.

A la inversa, tampoco parece afortunada la restricción de las operaciones del Banco exclusivamente a las que realicen con instituciones financieras, dejándose al margen las efectuadas con el Fisco o las denominadas operaciones de mercado abierto, ya que la legislación vigente respecto del Banco Central, excluye en términos muy claros la posibi-



lidad de que vuelva a prestarse el instituto emisor al financiamiento de empresas estatales o intervenidas como ocurrió durante el régimen anterior.

Protección de los Derechos

Dentro de los aspectos positivos de proyecto, merece señalarse muy esp cialmente la ampliación del ámbito recurso de inaplicabilidad y la creaci en nuestro derecho escrito de una f ma, aunque sea primaria, de inconst cionalidad de la ley declarada por tribunales de justicia.

También dentro de este ámbito, sulta muy importante el que se l ampliado la jurisdicción de los trib. les ordinarios a las materias contenso - administrativas, que permanecier durante más de cincuenta años entrega das al conocimiento de tribunales espe ciales que no se crearon jamás.

La mantención del recurso de protección, creado en el Acta Constitucio-nal N.o 3 constituye también un aspecto remarcable, tal como lo es, la supresión del decreto de insistencia del cual se hizo uso tan escandaloso en otros

La creación de las denominadas leyes orgánicas constitucionales y el establecimiento del quórum calificado para ciertas materias, son también innovaciones de interés, aun cuando se aprecia una cierta falta de precisión a su

En cambio, se percibe una regresión en cuanto a la garantía constitucional de la libertad provisional de los proce-sados, en relación con las normas del Acta Constitucional N.o 3 y la parte pertinente del Proyecto Ortúzar, lo que resulta muy lamentable, siendo también de deplorar la exclusión constitucional que efectúa el Art. 19 N.o 3, inciso final del anteproyecto, de la llamada ley penal en blanco, de tanta aplicación en materia económica.

Como es natural, existen numerosos otros aspectos que resulta del más alto interés discutir y esclarecer, en el propósito de perfeccionar una iniciativa constructiva y que contiene aspectos am pliamente positivos

Agencia de Publicidad JEFE DE ARTE Enviar datos y curriculum a: AGAR, Casilla 13 - D Stgo.

OFICINAS ARRIENDO

Empresa requiere arrendar entre 350 y 500 m2. de oficinas en el centro de Santiago, preferentemente zona Bandera-Estado y Huérfanos-Moneda. Ofertas a: CASILLA 13-D **BANDERA 25**

ANALISTAS DE SISTEMAS

IMPORTANTE EMPRESA

Y PROGRAMADORES Para desempeñar en Deptos. de computación, en Chillán y Curicó. Enviar currículum con foto reciente a CASILLA 14658, SANTIAGO



Francisco Bulnes

- * Fruto de una cuidadosa revisión del anterior, ha mantenido y reforzado sus valores positivos y ha corregido la casi totalidad de las fallas.
- * Nadie puede pretender que todos los preceptos de una Carta Fundamental coincidan con sus ideas. No se deducen de una ciencia exacta.
- * Los antiguos políticos democráticos prestaríamos un buen servicio al país apoyando el proyecto por encima de puntos de vista propios o de partido

(Parlamentario durante 28 años por el Partido Conservador y Nacional. Participó en la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia, la que presidió en el Senado hasta 1973).

El anteproyecto de Constitución Política que preparó la comisión presidida por Enrique Ortúzar, contenía a mi juicio muchos valores positivos, tanto en su fondo como en su forma. En su fondo, porque mantenía lo sustancial de la democracia representativa, incorporaba disposiciones tendientes a defenderla de sus grandes enemigos —el totalitarismo y la demagogia— y resolvía con acierto muchas cuestiones difíciles; y en su forma, porque era completo, ordenado, congruente y muy bien redactado.

Pero, sin perjuicio de esa apreciación

Pero, sin perjuicio de esa apreciación general, estimé desde el principio, cuando en el Perú estudié a solas el anteproyecto, que él adolecía de defectos graves que para mí lo hacían inaceptable, y me confirmé en este convencimiento cuando, de regreso en Chile, hice un estudio exhaustivo del mismo en compañía de personas muy versadas en materias constitucionales. Diríase que en las labores de la comisión influyó demasiado el espíritu académico v faltó mayor experiencia de la realidad política chilena.

Algunos Excesos en las

Facultades Presidenciales El proyecto del Consejo de Estado, que es el fruto de una muy cuidadosa revisión del anterior, ha mantenido y reforzado los valores positivos que siempre reconocí en el anteproyecto y a la vez ha corregido la casi totalidad de las faque a mi parecer presentaba. La única observación de importancia que todavía puedo hacerle es que, no obstante haberse morigerado mucho las extremadas atribuciones que el anteproyecto confería al Presidente de la República en detrimento del Congreso Nacional, todavía me parece que esas atribuciones exceden en algunos aspectos de lo prudente. Yo no he olvidado que, así como es posible que las mayorías parlamentarias sean extremistas o demagógicas, también lo es que el Presidente y sus inistros tengan las mismas caracterís. ticas, con mayor daño para el país. Sobre esta base, considero excesivas las atribuciones presidenciales para declarar estados de excepción, o sea, de suspensión de garantías constitucionales. Estimo que la facultad que se otorga al Presidente para calificar la duración de las urgencias legislativas puede llegar a privar al Congreso de su debida participación en la formación de las leyes, y si bien acepto la idea de que haya senadores por derecho propio o elegidos por quienes hayan desempeñado las más altas funciones en el Poder Judicial, las Fuerzas Armadas o las universidades, reo inaceptable que estos últimos senaores sean escogidos por el Presidente. orque esto daría al Jefe del Estado la vidente posibilidad de distorsionar la luntad de una corporación que, a la

de la ciencia política y de la expencia nacional, debe ser independiente Poder Ejecutivo.

Imposible Acuerdo Total

ero no estar de acuerdo con el to por ciento de las disposiciones un proyecto de Constitución no lleva cesariamente a ser contrario a él Na die puede pretender —y menos que nadie una persona experta en materias constitucionales— que todos los preceptos de una Carta Fundamental coincidan con sus ideas, sobre todo cuando se trata de establecer algo tan relativo como es el punto de equilibrio entre las atribuciones del Presidente y las del Congreso. Las Constituciones tienen que conciliar distintas opiniones, y sus preceptos no se deducen de una ciencia exacta ni de razonamientos matemáticos, sino que pertenecen al movedizo terreno de la política, donde siempre hay alternativas diversas, cada una con ventajas e inconvenientes imposibles de sopesar de antemano con rigurosa exac-

Dentro de este criterio y dado que mis reparos al proyecto son mucho menores que mis concordancias con él, puedo decir que en términos generales me satisface, que la Constitución propuesta es a mi parecer una buena Constitución, concordante con la realidad nacional, y que si ese texto fuese sometido a plebiscito tal como está, yo lo votaría afirmativamente.

Este ha sido, por lo demás, el criterio predominante entre las personas que hasta ahora han opinado sobre la materia. La gran mayoría no está de acuerdo con todas y cada una de las disposiciones del proyecto (ni los propios miembros del Consejo de Estado lo están), pero se muestra satisfecha en términos generales y dispuesta a darle su voto afirmativo.

Postergación no es Alternativa

Los que se han declarado contrarios en general al proyecto son pocos y se contraponen entre sí.

Así, por ejemplo, hay quienes lo tachan de antidemocrático, pero no prueban la tacha. Sólo se dan algunos argumentos, pero, si bien se observa, iguales o parecidos argumentos podrían esgrimirse contra regímenes constitucionales probadamente democráticos como los de Gran Bretaña, Alemania Federal y hasta Estados Unidos.

Pero para quienes entienden en la materia —como lo han señalado — no hay dudas de que se trata de un texto constitucional democrático y pienso que es la opinión que se impondría en cualquier debate desapasionado que se realizara entre expertos en constitución.

Desde otra trinchera se dispara también, acusándolo de estar inspirado en la más recalcitrante filosofía demoliberal y vilipendiando, una vez más, el pasado de Chile que, por cierto no fue tan infructífero, como se dice, y que —bueno, regular o malo— es la expresión de la manera de ser de nuestra nación. Por lo demás, quienes sostienen esto no ofrecen una fórmula viable de reemplazo, salvo la de postergar indefinidamente la institucionalización del país, lo que a mi julcio es incompatible con el sentir profundo de los chilenos, ofrece riesgos en el plano internacional y puede llevarnos a que la institucionalización se haga en condiciones mucho menos favorables que las actuales.

Las Constituciones no Hacen
A las Naciones

Hay por otra parte quienes transpa-

Julio Chaná Julio Chaná

* Sistema de generación del poder político da al proyecto carácter indiscutiblemente democrático

* Resguardo jurídico a los derechos es muestra de respeto a los valores

* Duración del período transitorio es cuestión de criterio, pero carecen de autoridad para juzgar el punto los responsables del desmoronamiento

(Abogado, ex profesor de derecho comercial de la Universidad Católica, ex Ministro de Minería durante los años 1961 y 1962).

Para analizar, apreciar y juzgar en general un cuerpo legal que constituye una estructura formada por elementos complejos como es una constitución política, es preciso detectar aquellos puntos básicos o claves de la estructura, y no detenerse en los detalles o en aquellos puntos sin influencia decisiva en la característica tendencial del conjunto.

Procediendo de esta manera en el análisis del proyecto de Constitución Política redactado por el Consejo de Estado, estimamos como puntos básicos del proyecto:

—La generación del poder político a través de votación popular (Arts. 26, 43 y 45). Este sistema da a la Constitución un carácter indiscutiblemente de-

mocrático y la hace coincidente con los sistemas constitucionales de las naciones importantes de Occidente.

La circunstancia de que se establezca en el proyecto limitación para ser elegidos (Art. 8.0) (fundadas precisamente en la necesidad de mantener el sistema democrático), es un elemento adjetivo que podrá ser discutible en cuanto a su eficacia para el fin perseguido, pero que quita al proyecto de Constitución su base democrática.

ción su base democrática.

—La mantención de los órganos legislativos es, a nuestro juicio, muestra de ponderación y tino. Las Asambleas únicas tienden a las posiciones extremas y las democracias tradicionales no han tenido buena experiencia con ellas. La circunstancia de que el Senado con algunos miembros cuyo cargo no emana de la elección popular, tiene poca importancia dado lo reducido de su nú-



no da garantias de que las futuras autoridades constitucionaies vayan a ejercer bien sus atribuciones. Pero, ¿qué Constitución podría garantizar cosa semejante? ¿Qué sistema de generación de los Poderes Públicos puede ponernos a cubierto de que las autoridades hagam mal uso o uso equivocado de sus facultades? Las Constituciones no hacen a las naciones; son sólo marcos para que se desarrolle la convivencia social, y ninguna Constitución puede garantizar que las autoridades obren con acierto, como tampoco puede dar esa garantia ningún sistema no constitucional.

En conversaciones privadas he escuchado otra objeción al proyecto; que no limita suficientemente la intervención del Estado en la economía o, más concretamente, que no consagra constitucionalmente la actual política económica filosofía neo-liberal que la inspira. Pero este reparo es injusto, porque el proyecto refuerza considerablemente la garantía del derecho de propiedad, volviendo al respecto a los conceptos originales de la Constitución de 1925; pone trabas razonables a que el Estado se constituya en empresario, y procura sustraer de los avatares de la política la gestión monetaria, cambiaria y crediticia. No se puede ir más allá de lo que se llega, porque las Constituciones no están llamadas a fijar una política económica, tarea que corresponde a los Poderes Públicos, especialmente al Ejecutivo, y que se real za mediante leyes, decretos y resoluciones, atendiendo a las circunstancias predominantes en cada época. Una política económica eficaz en un momento dado puede dejar de serlo si cambian los métodos y las circunstancias económicas imperantes en el resto del mundo, como también puede dejar de serlo si produce en el plano interno demasiadas tensiones sociales. Pretender aislar totalmente la economia de la política es olvidarse de que, nos guste o no nos guste, son partes de un mismo to-do y lo han sido desde que los Estados empezaron a existir.

Transición: Gran Avance

He dejado para el final el período de transición. Naturalmente y por tratarse de la transición de un régimen militar a un régimen democrático, las disposiciones respectivas no se conforman a este último. Pero yo las acepto, porque considero que el país no está en condi-ciones de pasar bruscamente al ejercicio pleno de la democracia, y sobre todo porque estimo que dichas disposiciones constituirían un gran avance hacia la institucionalización integral, ya que dejan vigentes todos los preceptos de la nueva Constitución, salvo los que reglan las elecciones de Presidente y Congreso, que no se aplicarán hasta 5 años después. La existencia de un Congreso con atribuciones para legislar y fiscalizar, aunque sea designado por el Presidente de la República y la Junta de Gobierno, es de por sí un gran paso adelante v abre un camino prudente v efectivo para el pleno restablecimiento de la institución parlamentaria.

En resumen, y sin estar de acuerdo con todas las disposiciones del proyecto del Consejo de Estado, creo que bien merece ser aprobado. Además, pienso que los antiguos políticos democráticos prestariamos un buen servicio al país apoyando ese proyecto por encima de puntos de vista proplos o de partido, porque de ese modo facilitaríamos mucho la institucionalización y echariamos las bases del consenso nacional que será necesario para que la institucionalización de los resultados apetecidos y no signifique volver a la caótica situación anterior al 11 de septiembre de 1973.



mero. Este sistema, que fue adoptado en Francia, al crearse la Tercera República, tuvo escasa duración.

pública, tuvo escasa duración.

—La preocupación por dar resguardo jurídico a todos los derechos es una
muestra del respeto a los valores humanos, y es de esperar que el funcionamiento de estos mecanismos sea eficaz
y responda a los propósitos del proyecto de Constitución.

—Respecto del período transitorio que se establece en el proyecto, él tiene su explicación en la situación de hecho que vivió el país en los últimos quince años. Es cuestión de criterio apreciar el tiempo necesario para poder volver a la normalidad sin riesgos amenazantes. Creo que los que carecen de autoridad para juzgar este punto, son los responsables del desmoronamiento, antes de 1973, de las estructuras jurídicas tradicionales del país, las que era posible adecuar a las circunstancias sin descriterior en la companya de contra de la circunstancia sin descriterio de la circunstancia de la circuns

mana para los miembros de la Junta de Gobierno, que dedicaron odas la tardes a examinar los contenidos de su texto

Alfredo Etcheberry

* La primera característica es que se trata de una Constitución defensiva. Da la impresión que se confía mucho en la autoridad y poco en la libertad

* Frente a las ventajas de un Ejecutivo fuerte -que compartimos- no se destaca la importancia de la labor de un Parlamer

* No comparto apreciación que contiene articulado sobre el período transitorio. Chile está listo en cualquier momento para ejercer su soberanía

(Abogado penalista, profesor univer-

El juicio sobre una Constitución no puede referirse sólo a su texto literal. Rara vez un texto constitucional desconoce abiertamente, por ejemplo, las garantías individuales: muchos Estados con regímenes totalitarios o autoritarios contienen en sus constituciones preceptos verdaderamente ejemplares sobre los derechos ciudadanos, que sin embargo son desconocidos en la práctica. Por eso nos parece más importante analizar primero el espíritu que ha inspirado a ios redactores y revisores del proyecto, especialmente a través del prólogo o informe que antecede al texto mismo.

"Ciertas" Libertades

La primera característica general es la de ser una Constitución defensiva contra "la violencia, el abuso y el engaño" del mundo moderno. Se trata de preservar "ciertas" libertades (no "la libertad" en general), pero al mismo tiempo garantizar el orden, el desarrollo económico y la seguridad. El contexto general del preámbulo produce la impresión de que sus redactores confían mucho en la autoridad y poco en la libertad. Temen, al parecer, que el ejercicio de esta última desemboque fatalmente, si no establecen cortapisas, en el quiebre de las instituciones, y que los ciudadanos designarán siempre con mal criterio a sus representantes.

A través de toda la introducción se advierte una insistencia casi obsesiva por criticar la actuación del Congreso y de los parlamentarios. Mientras se insiste reiteradamente en las ventajas de un Ejecutivo fuerte —con lo que estamos de acuerdo- no existe ni un solo párrafo en que se destaque la importan-cia de la labor del Parlamento. Se exponen escuetamente sus funciones y atribuciones, pero en cambio los pasajes críticos son numerosísimos y de un tono encendido ("irresponsabilidad"; "Impunidad política"; "detestable corruptela"; "abusos"; "ilegítima intromisión"; "total prestigio" d Congreso; "eventuales ordes", etc Se trata, sin duda, par os consejer de la causa más importante de la crisis política de 1970-1973; a ella dedican seis veces mas espacio que al análisis de las otras dos juntas (abusos de la libertad de opinión o información, e interferencia política en el plano gremial).

"Abusus non tollit usum", y sin desconocer los posibles abusos de los congresales, es un mal comienzo la creación de una institucionalidad en que uno de los poderes del Estado nace de antemano bajo el signo del menosprecio y la desconfianza del constituyente.

cio y la desconfianza del constituyente. Es notable, sin embargo, que a los consejeros no les preocupen los posibles abusos del poder presidencial, cosa que también puede ocurrir, sobre todo si se considera la enorme suma de poder que se pone en manos del Ejecutivo. No se explica fácilmente que los autores del proyecto, que piensan que la nación elegirá parlamentarios irresponsables, ambiciosos o demagogos, crean en cambio que tratándose de la elección de Presidente siempre escogerán con acierto a c danos prol patriotas y desinteresa

Del mismo modo, el preámbulo manifiesta poco aprecio por la vocación política. No parece admitir que ella responda a una real preocupación por la suerte de la patria, y así cuando se justifica la fijación de la edad de 40 años para ser Presidente y Senador, y la eliminación del Municipio colegiado y

SECRETARIA
Para empresa comercial. Dactilografía y redacción. Experiencia anterior. Enviar referencias a

CLAVE-25, CASILLA 13-D

NECESITAMOS ARRENDAR FABRICA DE PUERTAS Y VENTANAS

EN EL RADIO DE SANTIAGO Dirigirse a: TOQUI—25, CASILLA 13-D electivo (lo que en sí no es una mala idea), se nos habla de la necesidad de "postergar perturbadoras ambiciones", de "no estimular las ambiciones prematuras... que dan origen a una competencia demagógica intolerable", etc. En suma, para el constituyente es malo que el edil quiera ser parlamentario; es malo que el diputado quiera ser senador; es malo que un hombre joven quiera ser Presidente. Llama la atención que, con este criterlo, el Consejo lamente, por otra parte, que las personas más meritorias se alejen de la actividad política.

Nuevos puntos de vista entre~a "El Mercurio" en torno al pro-

yecto constitucional presentado por el Consejo de Estado

* Opiniones que contienen pautas para el estudio y la reflexión

* Tema prioritario en el debate público, también lo fue esta se-

a que llama en estos días el futuro institucional del país

En fin, el proyecto es también de un carácter acentuadamente conservador y temeroso de los que llama "cambios bruscos". Por cierto, tales cambios son inconvenientes cuando las cosas andan bien, pero son no sólo deseables, sino necesarios, cuando se producen crisis profundas.

Acuerdos y Desacuerdos

La limitación de espacio nos obliga a ser breves, y a consignar solamente algunos puntos de nuestro acuerdo o desacuerdo con el texto propuesto, sin poder fundamentar más extensamente las razones de nuestra posición.

Puntos que nos parecen convenientes:

—La consagración constitucional de
un recurso de protección amplio.

—El reconocimiento del derecho a la

vida y la integridad corporal.

—El reconocimiento del derecho general a la libertad provisional, sometido sólo a limitaciones precisas.

—La consagración constitucional del principio de la "tipicidad" (las leyes penales deben describir hechos concretos), que asegura verdaderamente la misión de garantía del derecho penal. Es una conquista valiosísima.

—El derecho a la defensa jurídica y la obligación del Estado de proveer a la misma para los pobres (aunque este derecho aparece con algunas limitaciones genéricas y vagas).

—El deseo de separar en lo posible

—El deseo de separar en lo posible la actividad directiva gremial de la propiamente política (aunque creemos que el mismo criterio debería aplicarse respecto de las asociaciones o gremios empresariales, no sólo sindicales).

—La supresión de la administración comunal por cuerpos colegiados y elec-

La calificación del terrorismo como delito no político para los efectos del asilo (creemos que debió agregarse "y de la extradición", y además definirse el terrorismo, para evitar un abuso del

concepto).

Puntos con los que no concordamos:

—Las excesivas limitaciones a las libertades públicas que se establecen para los regimenes de emergencia; las exageradas atribuciones del Ejecutivo en tales situaciones; la supresión del recurso de amparo y el cercenamiento de las atribuciones del Poder Judicial durante las mismas.

—El hecho de que se excluya de la autoridad y jurisdicción de la Corte Suprema a los tribunales militares y otros. Por su naturaleza, sólo el Tribunal Constitucional debería ser exceptuado de la superintendencia de la Corte Suprema.

—La proscripción de la mera propaganda o difusión de doctrinas, aunque no haya llegado a concretarse en hechos externos. Sobre todo, la prohibición de doctrinas "contra la familia" puede prestarse a abusos interpretativos peligrosos (v. g., no se podría tratar de crear pací-

OPERADOR N.C.R. - 32
Para importante empresa de la construcción. Enviar currículum indicando pretensiones de renta a

OPERADOR N.C.R. - 32 - 25

CASILLA 13—D

TRACTOR
FORD 5.000

AÑO 1972 Vendo urgente. SANTA ROSA 2060



ficamente una opinión pública favorable

a una ley de divorcio.

—Las numerosas e injustificadas restricciones a la libertad de prensa y opinión. Sobre esto ya se han emitido muchas y muy autorizadas críticas con las

cuales concordamos.

—La prohibición constitucional de la libertad provisional, amnistía e indulto respecto de ciertos delitos. Lo primero es inaceptable, ya que todavía no hay sentencia; las reglas generales bastan para evitar la libertad del peligroso. En cuanto al perdón, es mejor no atar las manos de los poderes públicos frente a situaciones imposibles de prever en que los intereses superiores del Estado pu-

dieran hacer conveniente el ejercicio

del derecho de gracia.

—El mantenimiento del sistema bicameral. El Senado sólo se justifica en regímenes federales o de origen monárquico. Como cámara política (porque en el Proyecto lo es, aunque el informe diga categóricamente lo contrario) con una basta. Podría, en cambio, justificarse como órgano asesor o consultivo.

—La posibilidad de que el Estado realice funciones empresariales, sin mayor limitación. El Estado puede reservarse enteramente ciertos campos de actividad, pero no debe entrar a desempeñarse como empresario en competencia con los ciudadanos privados.

—La elevación al rango de organismos constitucionales del Consejo de Seguridad Nacional y del Banco Central, y la integración de aquél con el Presidente de la Corte Suprema. En general, es inconveniente obligar a los jueces a integrarse a organismos que se ocupan de materias no judiciales.

Puntos que quisiéramos haber visto en el Proyecto:

—La supresión de la pena de muerte y de la pena de extrañamiento o exilio perpetuo:

—La institución del Ombudsman, Mediador o Procurador de Justicia. Se trata de un alto funcionario independiente, encargado de investigar las denuncias de los ciudadanos que creen haber sido victimas de abusos o desconocimiento de sus derechos por parte de la administración pública. Tiene amplias facultades para investigar y proponer remedios y sanciones (pero no para imponerlas por sí mismo). Numerosas naciones han adoptado esta institución, por lo general con muy buenos resultados.

general con muy buenos resultados.

—La obligatoriedad del plebiscito respecto de cualquiera reforma constitucional que afecte las garantias constitucionales o las respectivas atribuciones de los poderes del Estado, aun cuando el Ejecutivo y el Legislativo hayan estado de acuerdo en su aproba-

Transición: Más Política que Jurídica

La parte relativa a la transición tiene un contenido más político que juridico. Se inspira en una apreciación de hecho "el país no está preparado en estos momentos para restablecer de inmediato el régimen de sufragio universal". No estamos de acuerdo con esa apreciación. Creemos que en Chile la democracia basada en el sufragio universal se identifica con la historia y con la esencia de la nacionalidad. Chile, salvo breves episodios, no ha conocido otro régimen. Y con ese régimen creció y se hizo grande en América y respetado en el mundo. Con sus riesgos y limitaciones, el régimen democrático es el más decente y civilizado que la historia conoce. La nación chilena es políticamente la más madura de América y estoy seguro de que está lista en cualquier momento para ejercer su soberanía con un grado mucho mayor de cordura y patriotismo que el que parecen asignarle los redactores del proyecto constitucional.

ATENCION

100 tarjetas de visita importadas de la mejor calidad, impresas en 1 hora

\$ 145 y todo trabajo de imprenta (formularios comerciales), rápidos y bajo costo.

MARTINEZ DE ROZAS 3057 FONO 737546

VENDO MEJOR
UBICACION
SAN MIGUEL 9.000 m²

Carlos Valdovinos y La Feria.

Exclusividad

ELIANA AVENDAÑO EWING

Ernesto Illanes

- Opción democrática del proyecto involucra un sentido de realismo que hará posible que la nueva constitución responda a la realidad que se pretende institucionalizar
- Erigida la libertad en un valor consagrado por la Constitución y definida como uno de los objetivos centrales de la sociedad, no puede menos que optarse por ella en lo económico
- Plantear con claridad el destino al cual se quiere llegar, da más tranquilidad para seguir con la tarea modernizadora

la Escuela da Administración de la UC, gerente general del Banco Osorno, Director de la revista "Realidad").

El tema del anteproyecto constitucional me parece demasiado amplio y requiere de un cabal conocimiento de muchas áreas que escapan a mi especialidad como para poder tratarlo en forma medianamente completa en tan breve espacio. Por estos motivos me referiré solamente a aquellas opciones centrales contenidas en él con especial referencia a algunos aspectos económi-

Sentido realista

Reconociendo que la democracia como forma de Gobierno es un medio adecuado a nuestra tradición e idiosincrasia. la opción democrática que hace el anteproyecto constitucional involucra un sentido de realismo que hará posible que la nueva Constitución efectivamente corresponda a la realidad que se pretende institucionalizar. Lo anterior es en adición al valor que en sí conlleva el optar por un sistema que, respetuo-so de las ideas individuales, permite un marco de pluralismo ideológico que, sin caer en situaciones socialmente disolventes, reconoce la existencia de ideologias que legitimamente pueden aspirar al poder. Igualmente valioso me parece el dotar a esta democracia de ciertos valores permanentes, suficientemente amplios como para no constituir una ideología única, pero razonablemente claros y específicos como para no confundirla con una mala entendida democracia liberal indiferente frente a cual-

(Ingeniero comercial, ex director de quier expresión valórica y en consecuencia inerme frente a quienes, inclu-so, desean destruirla. Estos valores que anteproyecto constitucional asume son la libertad, el progreso, la seguridad y la justicia. Frente a ellos nuestra democracia no será indiferente, optando por promoverlos siempre y defenderlos frente a las agresiones que ante ellos

Importancia de la Libertad Económica

En el plano económico me parece particularmente importante el que el anteproyecto constitucional defina el tipo de sistema económico que imperará en el país. Una vez erigida la libertad en un valor consagrado por la constitución y definida como uno de los objetivos centrales de la sociedad, no puede menos que optarse por ella -en lo económico- frente a distintos sistemas que tienen como factor común el colectivismo. Lo mismo ocurre respecto del compromiso con el progreso: no puede ser indiferente a nuestro orden constitucional un sistema que ha probado ser eficiente para promover el desarrollo de los pueblos frente a otros cuyo fracaso ha presenciado la historia y que día a día muestran, en diversas partes del mundo, su incapacidad de logros, que ya adquiere características de ca-

En fin, la seguridad también exige el optar por un sistema económico que garantice a los individuos sus derechos en este caso, particularmente su derecho de propiedad—, lo que le permite planear su vida dentro de un marco de



económico en que le corresponderá recoger el fruto de sus esfuerzos.

Finalmente, la justicia exige que el Estado vele por los más débiles e imponga normas no discriminatorias en el trato que recibe cada uno de los miembros de la sociedad. Todo esto lo logra razonablemente bien el anteproyecto constitucional, sin que signifique elevar a rango constitucional una determinada política económica que, por nauraleza, debe ser flexible, adaptable a las circunstancias, y permeable a los avan-ces de la ciencia y de la técnica. Es importante recalcar que todo lo anterior no está enunciado sólo como expresiones de deseo, sino que se contemplan normas específicas que debieran ayudar al logro de lo expuesto. Entre éstas cabe mencionar la independencia del Banco Central, que tiende a tecnificar sus decisiones; el derecho de toda persona a emprender una actividad (sujeto a la ley) y la igualdad ante la ley que lo liberan de las decisiones arbitrarias de los funcionarios; el robustecimiento del derecho de propiedad que le ase-gura el fruto de su trabajo; la prohibición de exigir afiliación a un sindicato o gremio para ejercer una actividad, y varias otras que sería largo de enumerar.

Oportunidad

Finalmente, quisiera destacar la conveniencia de que el país tenga en este momento una Constitución frente a la alternativa de no tener ninguna. El plantear con claridad al país el destino al cual se desea llegar, puede dar más tranquilidad al Gobierno para terminar la tarea de modernización a que se encuentra abocado, así como entregar un camino a seguir ante tantas situaciones imprevisible que se pueden encontrar en el futuro. Todo esto sin perjuicio de reconocer el indudable valor de un período de transición con instituciones suficientemente flexibles y con adecuados grados de libertad que permitan al Gobierno continuar con las profundas transformaciones que están haciendo de nuestro país una sociedad moderna y con verdadera capacidad de hacer realidad los ideales de libertad, progreso, seguridad y justicia.

José María Eyzaguirre

* La promulgación de un texto constitucional definitivo con normas para la transición me parece el camino más adecuado para la institucionalización

* Versión notoriamente perfeccionada y corregida de la Constitución de 1925, pero creo que no corresponde a la magnitud de la crisis que experimentó el régimen político

Cre que a rante la transición la Junta debe conservar sus facultades legislativas y constituyentes

(Abogado, profesor de derecho civil).

El Informe del Consejo de Estado, tanto en su voto de mayoría como de minoría, es un trabajo admirable por su perfección técnica y por la profundidad de los estudios realizados.

La promulgación de un Texto Constitucional definitivo con normas especiales para el período de transición, me parece el camino más adecuado para la institucionalización, por las siguientes ra-

-El régimen político e institucional de un país, no es tanto el resultado de un determinado proyecto constitucional más o menos perfecto que pueda dictarse en un momento dado, sino que, debe ser la expresión de la voluntad de la Nación, la que ólo puede ir formando dentro de adecuado n institu-cional. Sería n grave error desarrollar toda la mentalidad nacional al margen de un régimen institucional o al amparo de uno que sea enteramente di-ferente del que en definitiva se proponga. Los cambios de pensamiento que han experimentado los habitantes de nuestro país en materia económica, como también en materia laboral y otras, son el resultado de la promulgación y puesta en vigencia de claras normas de carácter legal y reglamentario, las que en un comienzo fueron seriamente re sistidas por muchos de los que ahora las alaban y propician, pero sólo a través de su ejercicio fueron creando la necesaria

conciencia de su éxito.

—El nuevo régimen constitucional y

PEUGEOT 404 VENDO

Unico dueño, radio, caja BA-7 \$ 225.000. Verlo

CALLE PORTOFINO 4225 Las Condes (Américo Vespucio Sur altura 850). Fono: 285708.

político constituye la culminación de la inmensa obra restauradora realizada en nuestro país por el Presidente de la República y las Fuerzas Armadas, Ellos cuentan en la actualidad con la confianza de la inmensa mayoría del país, oportunidad que sería un error desperdiciar o posponer.

-No existe inconveniente alguno para poner en vigencia la gran mayoría de las disposiciones constitucionales, como ser las que se refieren a las bases de la institucionalidad, garantías constitucionales, Presidente de la República, Poder Judicial, Régimen de Gobierno Interior, Régimen Municipal, Contraloria, Consejo de Estado y otros.

Informe de Mayoria y Voto de Minoría

El análisis que se hace en el voto de minoria acerca de las causas que generaron la crisis institucional que culminó en el año 1973, me parece más certero y adecuado que el que efectúa la mayoría.

El proyecto constitucional de la ma-yoría, es una versión notoriamente per-feccionada y corregida de la Constitución de 1925, pero creo que no corresponde a la magnitud de la crisis que experimentó nuestro régimen político. Esa crisis no se debió sólo a errores técnicos o simples imperfecciones de la Constitución de 1925, sino que fue una crisis total e integral del sistema que hace, por tanto, necesario un régimen político distinto.

El voto de minoría aporta ideas, a

PARTICULAR VENDE

Entregada en diciembre de 1977. Perfecto estado, impecable, a toda prueba \$ 320.000.
PROVIDENCIA 329 — mayordomo (incluso domingos)



mi juicio, muy valiosas, como por ejem-plo el sentido de unidad y permanenque se logra a través del Consejo de Estado que propone. Sin embargo, no me queda claro en la práctica, có-mo se generarán tanto el Presidente de la República como el Senado. Creo también se suscitaría un permanente conflicto entre el Poder Ejecutivo y la Cámara de Diputados, en la que ésta invocaría su mayor legitimidad atendida su elección a través del sufragio

Alcances a la Transición

En cuanto al régimen de transición, no me parece oportuno, por ahora, la designación de un Congreso, debiendo conservar la Junta de Gobierno tanto sus facultades legislativas como constituyentes. Sólo una vez completado el proceso de reformas y modernizaciones que se ha propuesto el Presidente de la República, podría pensarse en que la Junta se desprendiese de su Poder Legislativo. Tampoco me parece adecurado el plazo rígido fijado para el período de transición; debe buscarse un mecanismo más flexible, que si bien esta-blezca algunos plazos, ellos puedan ser modificados o prorrogados con acuerdo, por ejemplo, del Consejo de Esta-

El análisis conjunto del Proyecto de la Comisión presidida por don Enrique Ortúzar y el Informe del Consejo de Estado en su versión de mayoría como de minoria, aportan ideas que permiten a la Junta de Gobierno elaborar un Proyecto Constitucional y un Estatuto Transitorio, que una vez aprobado por un plebiscito elevará las bases definitivas de la nueva institucionali-dad. Seguramente la práctica demostrará la necesidad de hacer algunos ajustes o cambios; para ello la Junta de Gobierno debe conservar la potestad

FIGURA CERAMICA **IMPORTADA** Estilo Capo di Monti

Exquisita obra de arte. Vende particular. Domingo 27 y lunes 28.

E. CASTILLO VELASCO 4962.

1980 Mueren los califonts que no se atreven

